

Auto**“Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental”**

El Director General (E) de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá - CORPOURABA, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas conforme los Numerales 2º y 9º del Art. 31º de la Ley 99 del 22 de diciembre 1993, el Acuerdo No. 100-02-02-01-0003 del 24 de mayo del 2024 con efectos jurídicos desde el 24 de mayo del 2024, por la cual se designa Director General (E) de CORPOURABA, en concordancia con los Estatutos Corporativos; Decreto-Ley 2811 de 1974 y Decreto 1076 del 26 de mayo del 2015, demás normas concordantes y;

CONSIDERANDO

Que el **CONSORCIO VIVIENDA MURRI**, NIT 901.796.407-8, representada legalmente por el señor **JULIAN DAVID FORERO RIAÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.121.872.128, mediante comunicación radicada con el Nro.180-34-01.59-6975 del 25 de noviembre de 2024, solicitó **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**, para construcción de viviendas, en cantidad de 1.5 l/s, a captar de una quebrada en las coordenadas Latitud Nº 08°36'14" - Longitud 76°44'24,28' en beneficio del predio, identificado con matrícula inmobiliaria Nro.011-11220, localizado en la Vereda Playa Murri, Municipio de Vigía del Fuerte, Departamento de Antioquia.

Que el interesado anexo a la solicitud todos los documentos contemplados en el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, en la sección 9 “*Procedimientos para otorgar concesiones*”, artículo 2.2.3.2.9.1. “*Solicitud de concesión*”

Que el **CONSORCIO VIVIENDA MURRI**, NIT 901.796.407-8, representada legalmente por el señor **JULIAN DAVID FORERO RIAÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.121.872.128, aporta CERTIFICADO DE SANA POSESIÓN No. 170, emitido por la Coordinación de Etnia de la Alcaldía Municipal de Quibdó, en el cual manifiesta ser POSEEDOR del predio identificado con Matrícula Inmobiliaria No.011-11220.

Que el **CONSORCIO VIVIENDA MURRI**, NIT 901.796.407-8, representada legalmente por el señor **JULIAN DAVID FORERO RIAÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.121.872.128, cancelo la factura No.11367, con el Comprobante de Ingreso No.19 del 20 de enero de 2025, por la suma de OCHOCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$830.400), por concepto de tarifa de servicios técnicos y la suma de NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOSM/L (\$99.600), correspondiente a la tarifa de derechos de publicación, para un TOTAL de NOVECIENTOS TREINTA MIL PESOS M/L (\$930.000), de conformidad con lo establecido en la resolución Nro. 300-03-10-23-0015-2024 del 10 de enero de 2024.

Que el Decreto 1076 de 2015 en su artículo 2.2.3.2.5.1 dispuso: “*El derecho al uso de las aguas y de los cauces se adquiere de conformidad con el artículo 51 del Decreto-Ley 2811 de 1974*”.

(...)

b. *Por concesión;*

(...).”

"Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental"

Revisada la solicitud en mención, se encuentra procedente declarar iniciada la actuación administrativa.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO. DECLARAR INICIADA la actuación administrativa ambiental solicitada por **CONSORCIO VIVIENDA MURRI**, NIT 901.796.407-8, representada legalmente por el el señor **JULIAN DAVID FORERO RIAÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.121.872.128, trámite de **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**, para construcción de viviendas, en cantidad de 1.5 l/s, a captar de una quebrada sin nombre en las coordenadas Latitud N° 08°36'14" - Longitud 76°44'24,28' en beneficio del predio, identificado con matrícula inmobiliaria Nro.011-11220, localizado en la Vereda Playa Murri, Municipio de Vigía del Fuerte, Departamento de Antioquia.

PARÁGRAFO PRIMERO: Informar al solicitante que el trámite de **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES** en Corpouraba se desarrolla en un tiempo de SESENTA (60) días hábiles contados a partir de la fecha que se constate el pago del trámite; esto de conformidad con la Resolución 200-03-20-99-1036 del 10 de septiembre del 2020.

PARAGRAFO SEGUNDO. El presente auto sólo declara iniciada la actuación administrativa ambiental, y no constituye otorgamiento de permiso, concesión o autorización alguna.

PARÁGRAFO TERCERO: Declarar abierto el expediente **Nro.180-16-51-02-0002-2025**, bajo el cual se realizarán todas las actuaciones administrativas ambientales.

ARTÍCULO SEGUNDO: Enviar las presentes diligencias a la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental, para efectos de que se sirva designar a quien corresponda realizar la visita de inspección.

ARTÍCULO TERCERO. Notificar al **CONSORCIO VIVIENDA MURRI**, NIT 901.796.407-8 representada legalmente por el señor **JULIAN DAVID FORERO RIAÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.121.872.128, o a quien este autorice debidamente, el contenido de la presente providencia que permita identificar su objeto, de conformidad con lo dispuesto en los términos de los Artículos 67, 68, 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.

PARÁGRAFO PRIMERO: De no ser posible la notificación personal, la misma se realizará de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69 del Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

